

**ACUERDO No 005-2020****(10 de junio de 2020)****POR EL CUAL SE PROFIERE LA POLÍTICA FINANCIERA CEIPA**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 25 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, la cual implica la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la ley 30 de 1992, en el artículo 65 da la facultad al Consejo Directivo de expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la institución.
3. Que la Fundación Universitaria CEIPA, fiel a compromiso con la calidad en sus procesos académicos, administrativos y financieros, y su vocación de mejoramiento continuo como empresa de servicio que avanza con sus clientes para generar I-futuro, define que su Política Financiera está constituida por los siguientes elementos.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En cumplimiento de su política financiera, la Fundación Universitaria CEIPA se compromete a:

1. Garantizar la salud financiera de la institución; entendida por salud financiera los siguientes indicadores:
  - a) Endeudamiento Financiero (Bancos)/Activos  $\leq$  40%
  - b) Margen Ebitda 2020: 8%; creciente y buscando un objetivo a 2025 de 15%.
  - c) Inversiones temporales en activos AAA o en activos permanentes siempre ligados a educación que complementen la oferta educativa del CEIPA y en los cuales la Institución participe directamente en la dirección.



2. Invertir en la calidad de la educación.
3. Disponer y realizar un adecuado uso de los recursos financieros de la institución en el aseguramiento de la calidad de la misma.
4. Cumplir con altos estándares de calidad en sus procesos financieros.
5. Garantizar la responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas de sus procesos financieros.
6. Administrar y realizar el control del sistema de gestión financiera de la Institución.
7. Asignar los debidos porcentajes que establezca la ley con destinaciones específicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Estructura financiera CEIPA.** Cada una de las áreas que conforman la estructura financiera, tiene unos procesos y actividades claramente definidos para lograr una adecuada gestión financiera en la institución, generando confianza, ya que sus procesos garantizan la transparencia en la ejecución.

Estará conformada por los siguientes procesos:

1. Gerencia Financiera: gestiona la información financiera y administrativa, reflejando la realidad de la Institución para realizar una buena toma de decisiones.
  2. Presupuesto: Este Departamento es el encargado de garantizar la correcta gestión y el buen manejo de la ejecución presupuestal de los recursos financieros de la Institución, comprendiendo todas las unidades de negocio.
  3. Contabilidad: Este Departamento es el encargado de consolidar la información financiera de la Institución, derivados de las actividades realizadas por cada una de las unidades, se realiza bajo la normatividad contable y tributaria que rige al país. Genera informes financieros, contables y tributarios de manera oportuna y confiable.
  4. Tesorería: en este Departamento se manejan de forma eficiente, los recursos de la Institución, optimizando las inversiones, administración de los créditos y el pago oportuno de los compromisos adquiridos.
  5. Compras: gestiona las compras de los bienes y servicios, estableciendo lineamientos que orienten la gestión adecuada de las requisiciones y evaluación.
  6. Cartera: este Departamento es el encargado de recuperación y administración de la cartera, gestionando la información de los descuentos, créditos y facturación de los estudiantes.
-



7. Proyectos: este departamento gestiona el cumplimiento al plan operativo, apoyando y realizando seguimiento a los proyectos institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidades de la Gerencia Financiera.** La Gerencia Financiera tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Diseñar y revisar políticas que aseguren eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas en las operaciones financieras y contables de la institución.
- b) Analizar tendencias y evaluar el desempeño financiero de la institución.
- c) Dirigir la recopilación y el análisis de la información financiera.
- d) Elaborar documentos e informes legales a ser remitidos a la entidad reguladora de operaciones financieras correspondiente.
- e) Analizar información financiera y presentar los resultados obtenidos mediante informes al Consejo Directivo.
- f) Garantizar que las actividades financieras y contables en la institución cumplan con la regulación aplicable y estándares de alta calidad.
- g) Brindar asesoría y asistencia en la ejecución de planes y metas financieras.
- h) Garantizar seguridad y transparencia en la administración de los recursos financieros, por medio de la implementación del presente documento.
- i) Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las finanzas y otras que estén alineadas con la alta dirección.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los diez (10) días de junio de 2020.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO  
Rector

VALENTINA LLERAS PATIÑO  
Secretario General